

PROYECTO DE LEY

EI SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°- Prohíbese en todo el territorio nacional la venta bajo cualquier título de bienes que contengan en cualquiera de sus partes el nombre de Falklands Islands, para referirse a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, partes integrantes de nuestro territorio nacional.

ARTÍCULO 2°- Las disposiciones establecidas en el artículo 1° alcanzan a todas las formas de expresión escritas o iconográficas que adjudiquen la soberanía de estos territorios soberanos de nuestro país a Reino Unido u otorgándoles autonomía.

ARTÍCULO 3°- Los importadores, fabricantes o comerciantes de cualquier producto que pudieran infringir la presente disposición contarán con 60 días para quitar estos bienes del mercado o, en su defecto, modificarlos a fin de dar cumplimiento a esta ley.

ARTÍCULO 4°- La infracción a las normas establecidas en la presente ley serán motivo de decomiso de la mercadería que no se adapte a los lineamientos descriptos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA LILIANA PAPONET

Diputada de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene por objeto prohibir en todo el territorio nacional la venta a cualquier título de bienes que contengan en cualquiera de sus partes el nombre de Falklands Islands, para referirse a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, partes integrantes de nuestro territorio nacional.

Esta iniciativa surge de la denuncia pública de particulares frente a la comercialización de productos que en su diseño puede observarse la denominación Falklands Islands para describir al mencionado territorio soberano argentino, en disputa con el Reino Unido desde el 3 de enero de 1833. Este hecho no solo compromete los sucesivos reclamos de nuestro país en organismos internacionales por reasumir las negociaciones de soberanía sobre esta región, sino que lacera el recuerdo vivo de nuestros ex combatientes, quienes lucharon por restablecer nuestro legítimo control sobre las islas.

La Guerra de Malvinas es el hecho bélico más reciente de nuestra historia nacional, y el último episodio de confrontación con el Reino Unido en donde se disputó la administración de estos territorios. Las islas formaron parte de nuestro dominio desde la conformación del país y a partir del año 1765 fueron ocupadas por las autoridades españolas del Virreinato del Río de la Plata, luego de algunos hechos diplomáticos y militares entre Francia, España y Gran Bretaña. En la década de 1820 las autoridades argentinas con asiento en Buenos Aires tomaron posesión de las islas empleando el mismo principio que constituyó la Nación Argentina e incluso nombrando a Luis Vernet Gobernador de las islas el 10 de junio de 1829. El 3 de enero de 1833 las islas Malvinas fueron usurpadas por la corbeta británica Clio, quienes expulsaron a las autoridades argentinas vigentes.

La ocupación desencadenó una serie de hechos diplomáticos que culminaron en la Operación Rosario, plan que permitió la recuperación por parte del Estado Argentino del

control sobre este territorio insular el día dos de abril de 1982. Sin embargo, nuestra bandera solo flameo hasta el 14 de junio de 1982, momento en que se restituyó la usurpación británica.

Malvinas es una herida abierta en nuestra memoria colectiva, un conflicto diplomático no resuelto y un reclamo de soberanía que es causa de Estado. Es necesario tomar las acciones pertinentes para transmitir este compromiso con nuestras nuevas generaciones y no mancillar los esfuerzos de nuestro gobierno nacional por recuperar las negociaciones con Reino Unido. La reforma constitucional de 1994 enunciaba: "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.". La intencionalidad declarada en nuestra carta magna, así como distintas expresiones de la Organizaciones de las Naciones Unidas, el Parlamento del MERCOSUR y actos de todos los niveles de gobierno marcan el ineludible deseo de Argentina por recuperar el control sobre las Islas Malvinas y sus territorios anexos.

La memoria de nuestros combatientes caídos en la mencionada guerra, demanda el eterno agradecimiento del Estado nacional y nuestro pueblo, siendo necesario evitar cualquier hecho que podría socavar los honores con los que fueron condecorados. Por esto, es menester evitar la aparición de productos o bienes que nieguen nuestra soberanía sobre este territorio.

Por los argumentos expuestos, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto. -

MARIA LILIANA PAPONET

Diputada de la Nación